



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital N° F2042-20220000034, con fecha 26 de abril de 2022 referente a la Carga Lectiva del semestre académico 2022-I del Departamento Académico de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04686-R-16 de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002/VRAP-2016, sobre Actividad Académica de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 06094-R-17 de fecha 06 de octubre de 2017, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04686-R-16 de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002/VRAP-2016, sobre Actividad Académica de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 06094-R-17 de fecha 06 de octubre de 2017; y por acuerdo, del Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 de fecha 04 de mayo del 2020, se aprueba con carácter excepcional la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01313-R-20 del 22 de mayo de 2020, se incorporó al referido Reglamento una Cuarta Disposición Transitoria: “Para el caso de la actividad lectiva no presencial, reconocer al docente el 100% de horas por preparación de clases de cada una de las asignaturas asignadas para el período académico 2020 (anual y semestral)”;* y mediante Resolución Rectoral N° 005229-2021-R/UNMSM de fecha 2 de junio de 2021, se amplía para el período académico 2021 (anual y semestral), lo dispuesto por la mencionada Cuarta Disposición Transitoria;

*Que mediante Resolución Rectoral N° 006241-2021-R/UNMSM de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020;*

*Que mediante oficio N° 000034-2022-DAISW-FISI/UNMSM, de fecha 26 de abril de 2026, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Software, remite la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2022-I, para su aprobación en Consejo de Facultad.*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

*Que en Sesión Extraordinaria N° 08, de Consejo de Facultad Virtual N° 16, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobó la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2022-I, del Departamento Académico de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;*

**SE RESUELVE:**

- 1. Aprobar** la Carga Lectiva correspondiente al semestre académico 2022-I, del Departamento Académico de Ingeniería de Software, según se indica en el anexo que a fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2. Encargar** al Departamento Académico de Ingeniería de Software, el cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

**Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**  
**Vicedecana Académica**

**Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**  
**Decano**

